

Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de la conformidad

Preámbulo

El Instituto Nacional de Normalización, INN, es el organismo que tiene a su cargo el estudio y preparación de las normas técnicas a nivel nacional. Es miembro de la INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION (ISO) y de la COMISION PANAMERICANA DE NORMAS TECNICAS (COPANT), representando a Chile ante esos organismos.

Esta norma se estudió a través del Comité Técnico *Producción limpia* para especificar los requisitos que debe cumplir el auditor registrado que realiza la auditoría de evaluación de la conformidad.

Por no existir Norma Internacional, en la elaboración de esta norma se ha tomado en consideración la norma NCh2825.Of2003 *Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de cumplimiento*, así como antecedentes técnicos nacionales.

La norma NCh2825 ha sido preparada por el Consejo Nacional de Producción Limpia y la División de Normas del Instituto Nacional de Normalización, y en su estudio el Comité estuvo constituido por las organizaciones y personas naturales siguientes:

Asociación de Productores de Cerdos de Chile, Asprocer
Asociación Nacional de Industriales de Cecinas, ANIC
BRISA S.A.

Comisión Nacional del Medio Ambiente, CONAMA

Carlos Cantuarias L.
Oscar Gallardo D.
Rodolfo González Ch.
Cristian Ramírez L.
Julio García M.

NCh2825

Consejo Nacional de Producción Limpia, CPL

Consultor particular

DQS-UL MSS Chile

Instituto Nacional de Normalización, INN

Lafarge Chile S.A.

Mutual de Seguridad

Superintendencia de Servicios Sanitarios, SISS

Johanna Guzmán C.

Mauricio Ilabaca M.

Ximena Ruz E.

Iván López A.

Fredy Peña P.

Rodrigo Ruiz M.

Claudia Cerda S.

Gabriel Henríquez O.

Andrés Marín F.

Rafael Olmos H.

Christian Lillo S.

El Anexo A no forma parte de la norma, se inserta sólo a título informativo.

Esta norma anula y reemplaza a la norma NCh2825.Of2003 *Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de cumplimiento*, declarada Oficial de la República por Resolución Exenta N°464, de fecha 06 de noviembre de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicada en el Diario Oficial del 15 de noviembre de 2003.

Esta norma ha sido aprobada por el Consejo del Instituto Nacional de Normalización, en sesión efectuada el 29 de diciembre de 2008.

Esta norma ha sido declarada Oficial de la República de Chile por Resolución Exenta N°501, de fecha 08 de abril de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicada en el Diario Oficial del 14 de abril de 2009.

NORMA CHILENA OFICIAL

NCh2825.Of2009

Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de la conformidad

0 Introducción

Esta norma es parte de un conjunto de normas para los Acuerdos de Producción Limpia (APL), que apuntan a establecer un mecanismo de evaluación de la conformidad por parte de las empresas que los firman.

Los Acuerdos de Producción Limpia (APL) son un instrumento de gestión ambiental que establece compromisos específicos para las empresas que los firman, y cuyo nivel de conformidad debe ser evaluado una vez transcurridos los plazos de implementación de las acciones y cumplimiento de las metas que se hubieran definido.

La evaluación final de la conformidad del APL debe ser realizada por un auditor registrado que debe cumplir con los requisitos que establece esta norma.

Una vez finalizada la auditoría final de evaluación de la conformidad del APL, la instalación puede optar a un certificado de evaluación de la conformidad. Los requisitos del proceso de otorgamiento y mantención de dicho certificado se detallan en la presente norma.

1 Alcance y campo de aplicación

1.1 Esta norma especifica los requisitos que debe cumplir el auditor registrado que realiza la auditoría de evaluación de la conformidad.

1.2 Esta norma describe el procedimiento para realizar la auditoría de evaluación de la conformidad de un APL.

NCh2825

2 Referencias normativas

Los documentos referenciados siguientes son indispensables para la aplicación de esta norma. Para referencias con fecha, sólo se aplica la edición citada. Para referencias sin fecha se aplica la última edición del documento referenciado (incluyendo cualquier enmienda).

NCh2796	<i>Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Vocabulario.</i>
NCh2797	<i>Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Especificaciones.</i>
NCh2807	<i>Acuerdos de producción limpia (APL) - Implementación, evaluación de la conformidad y certificación.</i>

3 Términos y definiciones

Para los propósitos de esta norma, se aplican los términos y definiciones indicados en NCh2796.

4 Requisitos para los auditores de la evaluación de la conformidad

4.1 Generalidades

Para realizar la auditoría final del APL, los auditores pueden ser personas naturales o jurídicas, calificados y evaluados por el organismo competente para su registro, y que deben cumplir los requisitos siguientes:

4.2 Requisitos generales

4.2.1 Documentación

El auditor debe documentar, actualizar a intervalos regulares y tener disponible (mediante publicaciones, medios electrónicos u otros medios) a solicitud del organismo competente, lo siguiente:

- a) documentación sobre el procedimiento de la auditoría en conformidad a lo establecido en la presente norma;
- b) un listado de las instalaciones en que realizó la auditoría de evaluación de la conformidad, que incluya la ubicación y fecha en que fue efectuada la auditoría y la empresa a las que pertenecen.

4.2.2 Registros

El auditor debe mantener un sistema de registros adecuado que debe considerar lo siguiente:

- a) Los registros deben demostrar que los procedimientos de la auditoría se han cumplido, particularmente en lo que respecta a los formularios de solicitud, informes de evaluación, y otros documentos relacionados con la auditoría.
- b) Los registros deben ser identificados, manejados y dispuestos de forma tal que aseguren la confidencialidad de la información.
- c) Los registros de evaluación se deben mantener por cinco años.

4.2.3 Subcontratación

En caso que el auditor registrado requiera subcontratar servicios relacionados con la auditoría, debe asumir la responsabilidad total por el servicio subcontratado y mantener su responsabilidad para efectuar la auditoría.

4.2.4 Confidencialidad

El auditor debe salvaguardar la confidencialidad de la información obtenida en el transcurso de sus actividades de auditoría.

El auditor no debe revelar información considerada confidencial sobre una empresa sin el consentimiento escrito de la empresa. En caso de existir diferencias respecto de la confidencialidad de cierta información se debe recurrir al Comité Coordinador del Acuerdo.

4.2.5 Controversias

Las controversias que surjan respecto al procedimiento o resultado de la auditoría entre el auditor y la empresa deben ser resueltas por el Comité Coordinador del Acuerdo.

4.2.6 Incompatibilidad

Los auditores no deben realizar la auditoría de evaluación de conformidad de un APL en una instalación específica si:

- a) han realizado actividades de asesoría o consultoría para la implementación del APL en la misma empresa;
- b) son dueños o tengan participación en la propiedad de la empresa cuya instalación se va a evaluar;
- c) trabajan o han trabajado en la empresa después del inicio de la negociación del APL.

NCh2825

4.3 Requisitos para el registro de auditores de evaluación de la conformidad

Los auditores de evaluación de la conformidad deben tener una formación técnica o profesional relacionada con materias de PL. Deben poseer competencias específicas, demostrar experiencia en auditorías y tener los atributos personales acordes a la función que realizan.

4.3.1 Materias generales

Los auditores de evaluación de la conformidad deben:

- a) poseer título profesional o técnico en una carrera que tenga como mínimo una malla curricular de cuatro años; y
- b) tener experiencia en el desarrollo y realización de a lo menos cuatro auditorías, las que deben ser demostrables a través de un certificado o carta de declaración de las empresas a las cuales prestó servicios.

4.3.2 Materias específicas

El auditor que realice la evaluación de la conformidad debe tener conocimiento de la legislación y normativa aplicable y experiencia en alguna de las materias de PL que se indican a continuación:

- a) implementación de buenas prácticas y/o tecnologías limpias para optimización de procesos, uso de materias primas, insumos y materiales secundarios;
- b) gestión de residuos industriales;
- c) control de emisiones, ruidos y olores;
- d) control de ruidos y vibraciones;
- e) control de olores;
- f) seguridad e higiene laboral;
- g) inocuidad de los alimentos;
- h) uso de eficiencia energética;
- i) otras materias relacionadas con PL.

Además, el auditor debe tener experiencia en uno o más de los sectores industriales señalados en Anexo A.

4.4 Personas jurídicas

4.4.1 Requisitos del personal que realiza la auditoría de evaluación de la conformidad

En el caso que el auditor sea una persona jurídica, el personal que realiza la auditoría debe acreditar competencias generales y específicas, según lo establecido en 4.3 de la presente norma.

4.4.2 Registros del personal que realiza las auditorías

La persona jurídica que tenga el carácter de auditor registrado debe poseer y mantener registros actualizados del personal que realiza las auditorías consistentes en:

- a) nombre y dirección;
- b) título profesional o nivel educacional;
- c) experiencia y entrenamiento en las materias generales y específicas definidas en 4.3.1 y 4.3.2 respectivamente;
- d) fecha de la actualización más reciente de los registros;

5 Procedimiento para la auditoría de evaluación de la conformidad

5.1 Selección del auditor

La empresa interesada en la auditoría debe seleccionar al auditor desde el registro que al efecto mantenga el CPL o el organismo designado para esos efectos.

La empresa debe proporcionar al auditor seleccionado los antecedentes siguientes:

- a) una solicitud de auditoría firmada por el (los) representante(s) legal(es) que defina su alcance, en particular la(s) instalación(es) que será(n) sometida(s) a la auditoría;
- b) una copia del diagnóstico inicial de la(s) instalación(es);
- c) los informes de auditoría interna de seguimiento y control del APL que se hubieren realizado durante su implementación; y
- d) otros antecedentes que los auditores consideren relevantes para la auditoría.

5.2 Información sobre los criterios y el procedimiento de evaluación

Los auditores que deban realizar la auditoría de evaluación de la conformidad de un APL, se deben informar del APL y del conjunto de normas que lo rige, los cuales describen los estándares que deben ser evaluados.

NCh2825

Los auditores deben participar de reuniones de coordinación convocadas por el CPL, antes de la evaluación, en donde se presentan los criterios de evaluación de la conformidad del APL, previamente definidos por el Comité Coordinador del Acuerdo.

Excepcionalmente, se pueden realizar reuniones a petición de un auditor a través del CPL para aclaración y resolución de dudas.

5.3 Plan de actividades

El auditor debe analizar todo el material suministrado por la empresa, con el fin de diseñar un plan de auditoría adecuado que defina el tipo de actividades requeridas y su cronograma, el personal que deberá participar y los costos asociados.

El cronograma para las diferentes actividades debe ser concordado con la empresa.

El auditor debe informar a la empresa con suficiente antelación los nombres de los miembros del equipo auditor, con el fin que ésta pueda indicar cualquier incompatibilidad de uno o más de sus integrantes.

Todo cambio en el personal que realiza la auditoría, debe ser informado a la empresa a quien se le efectúa la auditoría para su consentimiento y aprobación.

5.4 Auditoría de evaluación de la conformidad

La auditoría de evaluación de la conformidad de un APL corresponde a una evaluación de cada instalación de la empresa que realiza el auditor registrado, con el objeto de comprobar en terreno el nivel de cumplimiento de cada una de las acciones y metas comprometidas por la empresa en el APL, conforme al contenido del propio APL, y de NCh2797 y NCh2807.

El auditor debe limitar su evaluación a la verificación del nivel de cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el APL.

5.5 Informe de auditoría de evaluación de la conformidad

El auditor debe comunicar los resultados de la auditoría de evaluación de la conformidad a la empresa y a la asociación empresarial, si corresponde, en un informe que dé cuenta del nivel de conformidad del APL.

El informe de la auditoría de evaluación de la conformidad debe contener como mínimo:

- a) objetivos de la auditoría;
- b) alcance de la auditoría, particularmente la identificación de las instalaciones de la empresa y el intervalo de tiempo cubierto;
- c) identificación del cliente de la auditoría;

- d) identificación de los miembros del equipo auditor;
- e) fechas y lugares donde se realizaron las actividades de auditoría *in situ*;
- f) criterios de auditoría;
- g) hallazgos de la auditoría; y
- h) conclusiones de la auditoría.

El informe de la auditoría también puede incluir o hacer referencia a lo siguiente:

- a) plan de auditoría;
- b) una lista de representantes del auditado;
- c) un resumen del proceso de auditoría, incluyendo observaciones sobre el correcto desarrollo de las actividades;
- d) opiniones divergentes sin resolver entre el equipo auditor y el auditado;
- e) una declaración sobre la naturaleza confidencial de los documentos e información del cliente; y
- f) lista de distribución del informe de la auditoría.

Además, el informe de la auditoría debe indicar las no conformidades detectadas y el plazo necesario para corregirlas.

NCh2825

Anexo A
(Informativo)

Sectores industriales

Sector	Descripción	Equivalencia Código NACE
1	Agricultura, caza, pesca y silvicultura	A, B
2	Minería e industrias extractivas	C
3	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	DA
4	Industria textil y del cuero	DB
5	Curtido y acabado de pieles, elaboración de artículos de cuero y piel (excepto prendas de vestir)	DC
6	Industria de la madera y el corcho (excepto muebles); cestería, espartería	DD
7	Industria del papel	DE 21
8	Edición	DE 22.1
9	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	DE 22.2, 3
10	Coquerías y refino de petróleo	DF 23.1, 2
11	Transformación de combustibles nucleares	DF 23.3
12	Fabricación de productos químicos y fibras	DG excepto 24.4
13	Fabricación de productos farmacéuticos	DG 24.4
14	Fabricación de productos de caucho y materias plásticas	DH
15	Industrias de productos minerales no metálicos	DI excepto 26.5, 6
16	Fabricación de hormigón, cemento, cal, yeso y de sus productos derivados	DI 26.5, 6
17	Producción y primera transformación de metales. Fabricación de productos metálicos	DJ
18	Fabricación de máquinas, equipo y material mecánico	DK
19	Fabricación de material eléctrico y óptico	DL
20	Construcción y reparación naval	DM 35.1
21	Fabricación aeronáutica y espacial	DM 35.3
22	Fabricación de medios y equipos de transporte	DM 34, 35.2, 4, 5
23	Otras industrias manufactureras	DN 36
24	Reciclaje	DN 37
25	Producción y distribución de energía eléctrica	E 40.1
26	Producción y distribución de combustibles gaseosos por conductos urbanos	E 40.2
27	Captación, depuración y distribución de agua, vapor y agua caliente	E 41, 40.3
28	Construcción	F
29	Comercio, reparación de vehículos de motor, motor, motocicletas y artículos personales y de uso doméstico	G

(continúa)

NCh2825

(conclusión)

Sector	Descripción	Equivalencia Código NACE
30	Hoteles y restaurantes	H
31	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	I
32	Intermediación financiera, actividades inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipos sin operarios, de efectos personales y enseres domésticos	J, K 70, K 71
33	Actividades informáticas y anexas	K 72
34	Investigación y desarrollo, servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades de consulta y asesoramiento técnico	K 73, 74.2
35	Otros servicios	K 74 excepto 74.2
36	Administración pública	L
37	Educación	M
38	Actividades sanitarias y veterinarias. Asistencia social	N
39	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad	O

NOTA - La lista de sectores se basa en la nomenclatura estadística de las actividades económicas (NACE Rev. 1) 1994 publicada por la Comisión de las Comunidades Europeas (Boletín Oficial L 083 1993).

NORMA CHILENA OFICIAL

***NCh* 2825.Of2009**

INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION • INN-CHILE

Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de la conformidad

Clean production agreement (CPA) - Auditors requirements and audit procedure for conformity assessment

Primera edición : 2009

Descriptores:

CIN

COPYRIGHT © 2009: INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION - INN

* Prohibida reproducción y venta *

Dirección : Matías Cousiño N° 64, 6° Piso, Santiago, Chile

Web : www.inn.cl

Miembro de : ISO (International Organization for Standardization) • COPANT (Comisión Panamericana de Normas Técnicas)